

## ANEXO 1

### **BAREMO DE MÉRITOS PARA PROMOCIÓN INTERNA (Grupo V → Grupo IV-B)**

**(Adaptación del Anexo II del III Convenio colectivo del personal laboral de la UNED, que se aplica en el Centro tras acuerdo de su Junta Rectora de junio de 2009)**

#### **1. Trabajo realizado (máximo 33 puntos)**

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud con las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 33 puntos, que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad como a funciones realizadas en otras áreas de actividad del Centro Asociado o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- Por cada mes en la misma área: **0,33 puntos**.
- Por cada mes en distinta área: **0,13 puntos**.

Serán valorables como trabajo realizado (experiencia) y como antigüedad (punto siguiente, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido como aquellos prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal.

También serán valorables los servicios prestados al Centro Asociado como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto y en el siguiente, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

#### **2. Antigüedad en el Centro Asociado (máximo 33 puntos)**

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase por este concepto será de 33 puntos, que se atribuirán por la antigüedad valorada en meses, de servicios prestados al Centro Asociado o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- Por cada mes de antigüedad en el Centro Asociado: **0,33 puntos**.
- Por cada mes en otras Administraciones Públicas: **0,13 puntos**.

### **3. Formación específica (máximo 20 puntos)**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 20 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: **1 punto**
- De 21 a 30 horas de duración: **2 puntos**
- De 31 a más de 70 horas de duración: **4 puntos**
- De 71 a 150 horas de duración, o más de 4 meses: **8 puntos**
- De 151 a 300 horas de duración o más de 6 meses: **14 puntos**
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: **20 puntos**

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en el Centro Asociado dentro de los Planes de Formación del Centro.

### **4. Igualdad de género (máximo 14 puntos)**

**La puntuación máxima por este concepto será de 14 puntos.**

- Por ser destino que permita la mejora atención o cuidado a hijo o familiar: **7 puntos**.
- Por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo: **7 puntos**.

**TOTAL: 100 puntos.**